



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 631304003001-2020-00255-00
Sus. 02.10.20.115.270.30-049

Vista la constancia secretarial que precede, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1561 de 2012, se ordena librar nuevas comunicaciones a las siguientes entidades: El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), hoy Agencia Nacional de Tierras; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), o la autoridad catastral correspondiente; y, al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para que procedan a rendir informe respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 6 de la ley referida sobre el predio objeto de demanda, ubicado en la calle 11 A No. 8-28 del corregimiento de Barcelona, Calarcá, identificado con Matrícula Inmobiliaria 282-30974, información que deberá ser suministrada dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se les remita, sin costo alguno.

Lo anterior, para que obre dentro del trámite previo a la admisión o no de la demanda **Verbal Especial- Para Titulación de la Posesión Material sobre Inmueble** – interpuesto por la señora **Liliana Garibello Camacho a través de apoderado judicial** en contra de **Norberto Polania Toledo -ya fallecido- y Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble, y** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012. líbrense por secretaría las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cfd72c770ed5ee5ecb30a9164871b5ce10ebe4b37461ecf96b35475a6cae279

Documento generado en 26/01/2021 09:10:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**